

DIRECCIONES:

Centro: Centro de Servicios Sociales “Puerta de Toledo”.
C/ Paloma, 39. CITA PREVIA 915885067/68

Arganzuela: Centro de Servicios Sociales “José Villareal”.
C/ Guillermo de Osma, 14. CITA PREVIA 915177227

Salamanca-Retiro: Centro de Servicios Sociales “Guindalera”.
C/ Pilar de Zaragoza, 28. CITA PREVIA. 917130704

Chamartín: Centro de Servicios Sociales “Santa Hortensia”.
C/ Santa Hortensia, 15. CITA PREVIA 915106851/50

Tetuán: Centro de Servicios Sociales “María Zayas”. Travesía
María Zayas, s/n. CITA PREVIA 914492140

Chamberí: Centro de Servicios Sociales C/ Pontevedra, s/n.
CITA PREVIA 915499934/36/40

Fuencarral-El Pardo: Centro de Servicios Sociales en
C/ Badalona, 122. CITA PREVIA 917355510/11

Moncloa-Aravaca: Centro de Servicios Sociales “Dehesa de la
Villa”. C/ Antonio Machado, 22. CITA PREVIA 913730224 /
91 3768772

Villa de Vallecas: Centro de Servicios Sociales “Puerto de las
Pilas”. C/ Fuentidueña nº 16. CITA PREVIA 913019580

Latina: Centro de Servicios Sociales “Gallur”. C/ Gallur s/n.
CITA PREVIA 914220340

Carabanchel: Centro de Servicios Sociales “Zaida”.
C/ Zaida, 36, esquina C/ Toboso. CITA PREVIA 915256100

Usera: Centro de Servicios Sociales “San Filiberto”. C/ San
Filiberto nº 7. CITA PREVIA 915656020/21

Puente de Vallecas: Centro de Servicios Sociales de “San
Diego”. C/ Javier de Miguel, 10. CITA PREVIA 917571900

Moratalaz: Centro de Servicios Sociales “Fuente Carrantona”.
C/ Fuente Carrantona, 8. CITA PREVIA 915880462/915887462

Ciudad Lineal: Centro de Servicios Sociales “Luis Vives”.
C/ Hnos. Gª Noblezas, 160. 914402360/61

Barajas: Centro de Servicios Sociales “Teresa de Calcuta”. Plaza
del Navío, 4. CITA PREVIA 913295920

Hortaleza: Centro de Servicios Sociales “Concepción Arenal”.
C/ Javier del Quinto, s/n. CITA PREVIA 913821563/61

Vicálvaro: Centro de Servicios Sociales C/ Calahorra, 11. CITA
PREVIA 917753150

San Blas: Centro de Servicios Sociales. C/ Torre Arias, 2. CITA
PREVIA 913717384

Villaverde: Centro de Servicios Sociales “Villalonso”. C/ Villa-
lonso, 12. CITA PREVIA 915888900/21

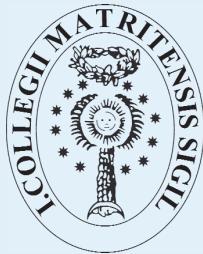
*Para más información:
Tfno: 010 - www.munimadrid.es*

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE EXTRANJERÍA MUNICIPAL, RACISMO, XENOFOBIA, HOMOFOBIA Y TRANSFOBIA

EL DELITO DE RACISMO



EXCMO. AYTO.
DE MADRID



COLEGIO DE
ABOGADOS DE MADRID

¿QUIÉN PUEDE SER VÍCTIMA DE UN DELITO DE RACISMO?

Cualquier persona que por razón de su raza sea tratado de manera discriminatoria o vejatoria.

Esto significa que el pertenecer a una determinada raza le ha hecho objeto de un trato distinto o haya sufrido humillación, persecución o discriminación por ello.

¿PUEDEN TRATARME DE MANERA DIFERENTE POR RAZÓN DE MI RAZA?

Si el trato diferente consiste en el respeto a tu origen o raza, no es un delito. Pero si por esa condición específica, te hacen aceptar determinadas condiciones cuando entras en un local, o en una tienda, la legislación española te ampara.

¿COMO PROTEGE LA LEY ESPAÑOLA FRENTE A LOS ACTOS RACISTAS?

De una doble manera:

◆ *La primera:* con un aumento de las penas contempladas en el artículo 22.4 de nuestro Código Penal, que establece que cometer un delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo u orientación sexual, o la enfermedad o minusvalía que padezca, es una circunstancia agravante.

Esto significará que el delito o falta por el que se condene a un infractor, de las previstas en el Código Penal, (como las amenazas, las coacciones, las lesiones...) llevará

agravada la pena prevista para cada delito, si se demuestra además que el delito se cometió por uno de los motivos antes enumerados.

◆ *La segunda:* a través del artículo 510.1 del Código Penal, que protege a las asociaciones y grupos que han sufrido actos de provocación a la discriminación, al odio o a la violencia por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía.

Este artículo protege a los grupos que engloban a colectivos susceptibles de ser perseguidos por los motivos antes mencionados, y las penas que se establecen van del año de prisión a los tres años, además de la multa de seis a doce meses.

El segundo apartado del artículo 510 protege también a las asociaciones antes mencionadas, cuando se difunden informaciones injuriosas con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.

Esto quiere decir que se perseguirá a quien difunda informaciones falsas contra estas asociaciones con el ánimo de hacerles daño por los motivos antes mencionados.

¿QUÉ PUEDO HACER SI CREO QUE HE SIDO VÍCTIMA DE UN DELITO CON TINTES RACISTAS?

Acudir a la Policía para denunciar los hechos, intentando identificar a la persona o personas que los han cometido. También puedes acudir a los servicios del Ayuntamiento y del Colegio de Abogados de Madrid que figuran a continuación para recibir orientación.